

Y en virtud de cuanto antecede, VENGO EN DISPONER:

UNO.-

Fijar la inspección de la citada finca para el día 8 DE MAYO DE 2014, JUEVES, a partir de las 10´30 HORAS, debiendo personarse en el indicado lugar:

D^a Belén Noguerol Abián y D. Marco Antonio Pérez Aguilera, Arquitectos de esta Consejería.

La Policía Local, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

DOS.-

Notificar al propietario de la finca, Policía Local y personal de esta Consejería la fecha fijada para la inspección de las mismas."

Lo que se indica a los efectos oportunos."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 29 de abril de 2014

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

969.- Habiéndose intentado notificar la orden de licencia de obra a D. HASSAN MIMUN MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA, 55, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1003 de fecha 25 de marzo de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA, 55

Visto el expediente de referencia, 000004/2014-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS VIVIENDAS Y GARAJE (1 plaza) CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE., situado en CALLE PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA, 55, y promovido por D. HASSAN

MIMUN MOHAMED con DNI 45294555-B, con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. RAFAEL GUERRAS TORRES, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N^o 000033/2014 a D. HASSAN MIMUN MOHAMED con DNI 45294555-B para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS VIVIENDAS Y GARAJE (1 plaza) CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE. situadas en CALLE PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA, 55 de esta localidad.

Segundo: las obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, visados por los colegios oficiales correspondientes.

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 237.778,61 , de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de fecha 30-12-2009) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: La gestión de los residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, debiéndose presentar, en el trámite de licencia de primera ocupación o cuando sea requerido por la Administración, los documentos que acrediten que los residuos de construcción y